

claración de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Irá situado en el edificio de viviendas denominado «Don Manuel», ubicado en la calle Velarde, número 25.
- Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a las calles Velarde y Consuelo.
- Características principales: Capacidad para tres transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de 630 kVA cada uno. Aparatación eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Líneas de entrada/salida: provenientes de los centros de transformación «Sector central» y «Edificio María».
- Presupuesto: 70.730,53 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 25 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.

**62.279/06. Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la solicitud de autorización administrativa del centro de transformación «Paseo de las Palmeras» y declaración de su utilidad pública.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Irá situado en el edificio de viviendas denominado «Edificio Corona», ubicado en la calle Queipo de Llano esquina al Paseo de las Palmeras.
- Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas al Paseo de las Palmeras.
- Características principales: Capacidad para dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de 630 kVA cada uno. Aparatación eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Líneas de entrada/salida: provenientes de los centros de transformación «Gómez Marcelo», «Queipo de Llano», «Jaudenes» y «Plaza Galera».
- Presupuesto: 66.840,62 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 25 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.

**62.280/06. Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre Resolución de autorización administrativa del centro de transformación y seccionamiento «Avenida República Argentina» y alimentación a 15 kV y declaración de su utilidad pública.**

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gai-

tán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación y seccionamiento «Avenida República Argentina» y su alimentación a 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación del mencionado centro de transformación y seccionamiento y su alimentación a 15 kV, cuyas características son las siguientes:

- Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro irá ubicado en la planta sótano 2 de un edificio de viviendas de EMVICESA en la Avenida de la República Argentina.
- Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la Avenida de la República Argentina para poder atender las nuevas demandas de energía eléctrica.
- Características principales: Aparatación eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Capacidad para dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, con una potencia máxima de 630 kVA, cada uno. Relación de transformación: 15.000/420-242 V. Líneas subterráneas de entrada/salida de 15kV: provenientes de los centros de transformación «San José-Regulares», «Puyuelo Doménech» y «Curva de Amaya».

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 18 de septiembre de 2006.—Andrés Carlos Martínez Palacios, Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**62.281/06. Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre resolución de autorización administrativa y declaración de su utilidad pública del centro de transformación «Sardinero III».**

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Sardinero III», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administra-

ción del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación del centro de transformación «Sardinero III», cuyas características son las siguientes:

- Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Irá situado en la promoción de 50 viviendas, en la parcela 147 de la barriada El Sardinero (Residencial Galera).
- Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la barriada El Sardinero, para poder atender las nuevas demandas de energía eléctrica.
- Características principales: Aparatación eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Capacidad para albergar dos transformadores de hasta 630 kVA cada uno, trifásicos con refrigeración por aceite. Este centro de transformación irá intercalado en la línea eléctrica subterránea de 15 kV «Sardinero-Ibarrola».

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 149.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 18 de septiembre de 2006.—Andrés Carlos Martínez Palacios, Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**62.282/06. Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación «Príncipe (Poblado Legionario)».**

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación «Príncipe (Poblado Legionario)», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación del centro de transformación «Príncipe (Poblado Legionario)», cuyas características son las siguientes:

- Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Irá situado en el conjunto residencial «Poblado Legionario».
- Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la barriada Príncipe Alfonso.
- Características principales: Capacidad para dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite de 630 kVA cada uno. Aparatación eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Líneas de entrada/salida provenientes de los centros de transformación «Príncipe II» y «Loma Colmenar n.º 8».